Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto con escritos para resolver.

Cali, 28 de septiembre de 2022

La Secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2045
Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 760013110010-2022-00342-00 –

Dentro del proceso de Restablecimiento de derechos del NNA E.R.A. se allegó escrito del ICBF donde informan el número de registro de la petición enviada por el Despacho; por otra parte, el Agente del Ministerio Público solicita al ICBF la historia médica actualizada del NNA, en especial que conformen si se realizaron exámenes de valoración por genética, inmunología y hemograma IV extendido de sangre, así como las citas de control de medicina interna y oncohematologia pediátrica, igualmente requirió a la Fundación Caicedo González para que remita el último informe PLATIN (Plan de Atención Integral) al menor.

Por otro lado, la Fundación Rio Paila Castilla allegó informe extraordinario por parte de la Trabajadora Social, conforme a lo requerido en proveído 187del 9 de septiembre hogaño, indicando que la progenitora, Luz Dary Riascos Arboleda y la familia materna no han tenido acercamiento desde 15 febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste la radicación dada al oficio remitido al ICBF, el escrito del Ministerio Público y de la Fundación Caicedo González Rio Paila Castilla.

SEGUNDO: REQUERIR al ICBF a través del Defensor de Familia para que atiendan lo requerido por el Ministerio Público en escrito que antecede. Por secretaria remítase la información.

TERCERO: REQUERIR a la Fundación Caicedo González Rio Paila Castilla para que remita el último PLATIN (Plan de Atención Integral) realizado al NNA E.R.A.

CUARTI: GLOSAR para que obre y conste el informe de la Fundación Rio Paila Castilla en el cual informa que la progenitora, Luz Dary Riascos Arboleda y la familia materna no han tenido acercamiento desde 15 febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b77b610f0742de6d41454770b7e6a2496974a13ebb00eca93adc77f9cd05ce48**
Documento generado en 27/09/2022 07:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica